

se le excluya de ella, acuerda que habiendo sido puesta la petición del reclamante se le excluya desde luego y se le participe así. En seguida el Señor Presidente leyó el artículo cincuenta y uno de la ley electoral y en vista de las facultades que le concede a esta Corporación su párrafo segundo, hace la designación para la presidencia de la mesa interina del Colegio de San Juan al presidente D^r. Andrés Arreche y para el Colegio de la calle mayor al primer regidor D^r. José Manuel Olazola y que en cumplimiento del mismo artículo se anuncie en las puertas exteriores de cada colegio por medio de edictos.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olazola Arruti Zapuain

Segorburu Yasa Garriz

José Salazarain Claudio Guevara
Aguirre

El Secretario
Juan Acuña Arrié

Ayuntamiento del dia
31 de Marzo de 1872

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, se pitaron bajo la presidencia del Señor D^r. Andrés Arreche Alcalde de la misma, los Señores D^r. José Manuel Olazola, D^r. Juan José Sarasola, D^r. José María Arruti, D^r. Marcial Zapuain, Rafael Segorburu y D^r. Francisco Yasa, Regidores, ejerciendo Zapuain funciones de Síndico procurador pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trató lo siguiente:

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

En seguida acuerdo esta municipalidad que constando por

acta se remita á la Exma Diputacion con esta misma fecha el siguiente oficio - Recibido por V.E. á prueba el expediente gubernativo, que tiene por objeto la fijacion de los límites jurisdiccionales de esta Universidad y de la villa de Bermeo, por la parte donde esta situada la Estación del ferro-carril que pasa entre ambas poblaciones, y comisionado el Señor Juez de primera instancia de este partido para la práctica de las diligencias provatorias, esta municipalidad ha propuesto una prueba pericial, destinada á hacer constar, si dicha Estación se halla o no establecida en terreno firme, y á que altura se encuentra sobre el nivel de la ria Oyarzun en pleamar.

Y habiendo el Juzgado negado á aceptar dicha prueba pericial, fundándose en que no se halla comprendida entre las que V.E. ha dispuesto se practiquen, es del mayor interés que V.E. acuerde con urgencia, que ningún medio de prueba debe desestimarse á las partes, haciéndolo saber al mencionado Juzgado para los efectos correspondientes.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Otxotola

Alv. Urti Zapiain
D

Legorburu Ybarra

El secretario
Juan Ascension Arribalzaga

Ayuntamiento extraordinario
del dia 31 de Marzo de 1872

En la sala consistorial de esta Universidad de Leio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D^r Andres Arreche, Alcalde de la misma, los señores D^r Jose Manuel Olazola, D^r Juan Jon Larreta, D^r Jose Maria Arruti, D^r Marcial Zapirain, D^r Rafael Legorburu y D^r Francisco Ybarra, Regidores, de quienes se compone pleno Ayuntamiento, asociado de los señores que componen la Junta del presupuesto municipal, D^r Francisco Garin, D^r Jose Salaverría, D^r Jose Miguel Garbozu, D^r Claudio Guerata, D^r Martin Inchanrrandula, D^r Ig-

nacio Ynchaurrendista D^r Luis Aguirre, D^r Ygnacio Salaverría, D^r Iose Zapiain, D^r Iose Maria Sagarraga, D^r Iose Maria Ynchaurrendista q D^r Andres Urcelayeta y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobado

En seguida escuchada la consulta por D^r Iose Miguel Garbiza y D^r Iose Salaverria dieron el dictamen siguiente - "El Ayuntamiento de la Universidad de Lezo con exhibición de copias de varios acuerdos referentes a la dotación de un Cirujano titular para el servicio de la población y al nombramiento que en tal concepto se hizo en la persona de D^r Pancio Arrizurieta, igualmente que de una exposición suscrita por un gran numero de vecinos, en solicitud de que se dejase sin efecto el acuerdo que se ha visto precisado a tomar, aumentando las cuotas con que hasta ahora ha contribuido el vecindario para cubrir dicha dotación, me consulta que medio podría adoptar para salir del conflicto en que se encuentra, conciliando del mejor modo posible los intereses de sus administradores con la imperiosa necesidad de arbitrar los recursos indispensables para atender a un objeto tan sagrado, y satisfaciendo a esa pregunta, digo: que colorado el Ayuntamiento en el ineluctable deber de llenar religiosamente los compromisos contraidos, y no contando con los fondos necesarios para pagar por completo la dotación que se le tiene señalada, no encuentra mas medio de salir del paso, que la alternativa de hacer un nuevo arreglo con el Cirujano Arrizurieta, consiguendo que este se hallare a rebajar su dotación hasta una cantidad que haga excusado el aumento de las cuotas que se exigen a los vecinos, o de proporcionar otro facultativo que venga a reemplazarle por una dotación o salario inferior al que se satisface al actual, dando a este la oportuna despedida. Si el ayuntamiento acoge este pensamiento, pudiera manifestar a los recurrentes que para que se convenzan de los buenos deseos que en esta parte le animan, y comprendan al mismo tiempo que, si ha acordado aumentar las cuotas, ha sido obedeciendo a una necesidad ineludible, nombrén cuatro individuos que asociados a una comisión que el Ayuntamiento designe, procuren por cuantos medios estén a su alcance obtener un resultado que interese a todos, a reserva siempre de que en el caso de ser ineficaces las gestiones que al efecto se practiquen, acuerde la municipalidad lo que estime mas justo y conveniente. Tal es mi dictamen, que someto como siempre a otro que fuere mas fundado. Lisen^{do} Antonio Maria de Egaña." Acuerda ~~por decreto~~ que tornando este pare-

cet por decreto se les conteste a los recurrentes que nombran por su parte cuatro individuos que asociados a una comisión que el Ayuntamiento designe, procuren por cuantos medios estén a su alcance para obtener un resultado que interesa a todos, a reserva siempre de que en el caso de ser ineficaz las gestiones que al efecto se practiquen, acuerde la municipalidad lo que estime mas justo y conveniente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olazola Arruti Zapuain

Segorburu

Ybarra

El Secretario

Juan Ascension Arriue

Ayuntamiento del dia
7 de Abril de 1872

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo el siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos, se pitaron bajo la presidencia del Señor D^r. Andres Arreche Alcalde presidente de la misma, los Señores D^r. Ion Manuel Olazola, D^r. Juan Jose Sarasola, D^r. Jose Maria Arruti, D^r. Marcial Zapuain, Regidores, ejerciendo Zapuain funciones de síndico procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado.

En seguida se hizo el pago de los asalariados y demás gastos correspondiente al ultimo mes de Marzo.

Así bien se leyó la correspondencia y los Boletines de la semana saliente y acuerda que quedaron enterados constando así por acta. Y no